



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO

Habiéndose producido renuncia del Juez de Paz sustituto de Malpica de Tajo y siguiendo las indicaciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su escrito de 6 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral para el nombramiento del expresado cargo, con arreglo a lo prevenido en el punto 21 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Por tanto se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, solicitudes de las personas que, reuniendo las condiciones legales, estén interesadas a ser nombradas Juez de Paz sustituto, de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz sustituto. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiese solicitantes, el pleno elegirá libremente.

Malpica de Tajo, 23 de agosto de 2019.-El Alcalde, Santiago Huertas Bautista.

N.º I.-4676